

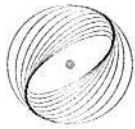
RESOLUCIÓN N° 3892

La Plata, 7 de octubre de 2025

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24) de los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Merlo y Morón, obrantes en los actuados caratulados: "CLIVIO, Walter Dario S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-571/2025, "PEREZ, Evelyn Soledad S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-573/2025 y "BARATTI, Gabriela Beatriz S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-574/2025. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

1.- Que el Dr. CLIVIO, Walter Darío (DNI 30.993.679) postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24) de los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, y Morón, solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que -
-Trayectoria Profesional: El postulante solicita se le reconozca puntaje por este rubro desde la fecha de su matriculación hasta su nombramiento en cargo letrado en el Poder Judicial y durante el tiempo que esta se encontró



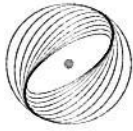
RESOLUCIÓN N° 3892

bloqueada por incompatibilidad. Que de lo manifestado por el postulante, lo resuelto en situaciones análogas y de lo dispuesto por el Reglamento aplicable al RIA y PODA Anexo I A. 1) ("Trayectoria profesional: hasta un máximo total de cuarenta (40) puntos, dos (2) puntos por año completo de antigüedad. Para el caso de ejercicio profesional en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, el plazo comenzará a contarse a partir del nombramiento en un cargo que requiera título de abogado/a"), se desprende que el Reglamento es claro en sus previsiones y por lo tanto no es posible hacer lugar a lo solicitado. -----

- Formación Profesional y/o Académica- Diplomatura (C. d), Programas/ Cursos de Actualización (C.f.) y Programas/ Cursos de Actualización cursos de DDHH/ Géneros (C.e.) y El postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en la categoría "Diplomaturas" por cuanto no se habría otorgado puntaje alguno por dos Diplomaturas: "Diplomatura en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales" y "Diplomatura en Procedimiento Laboral".-----

Asimismo el postulante solicita se revea el puntaje otorgado en la categoría Programas/ Cursos de Actualización denunciando cuatro Cursos cuya carga horaria ascenderían a 85 hs y que no habrían sido computados. -----





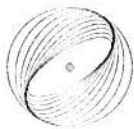
RESOLUCIÓN N° 3892

Por último, en el mismo sentido formula un listado de Programas/Cursos de Actualización cursos de DDHH/Géneros con una carga horaria total de 303 horas. -----

Que de la revisión del RIA 2023/2024 aplicable a este proceso de selección surge que los títulos mencionados no fueron cargados oportunamente. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Que en consecuencia corresponde rechazar el planteo realizado por este rubro. Por lo expuesto en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a su petición. -----

La Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. CLIVIO, Walter Darío y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24) de los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora y Morón. -----



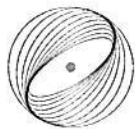


RESOLUCIÓN N° 3892

2.- Que la **Dra. PEREZ, Evelyn Soledad** (DNI 30.133.062) postulante para el cargo de **Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24)** de los Departamentos Judiciales **La Matanza, Merlo y Morón**, solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes: En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que -Formación Profesional y/o Académica- Diplomatura (C. d) La postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en la categoría "Diplomaturas" por cuanto no se habría otorgado puntaje alguno por la Diplomatura en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales". -----

Que de la revisión del RIA 20232024 aplicable a este proceso de selección surge que los títulos mencionados no fueron cargados oportunamente. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Que en consecuencia corresponde rechazar el planteo realizado por este rubro. Por lo expuesto en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y



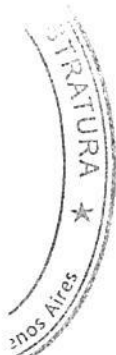


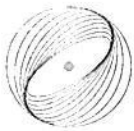
RESOLUCIÓN N° 3892

lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a su petición. -----

La Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. PEREZ, Evelyn Soledad y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24) de los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo y Morón. -----

3.-Que la Dra. BARATTI, Gabriela Beatriz (DNI 21.652.972) postulante para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24) de los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Merlo y Morón, solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes: En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: Territorialidad: La postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en la categoría "Territorialidad" por cuanto no se habría otorgado puntaje alguno por su desempeño en el Tribunal de Trabajo de Lanús. Que de la revisión del RIA 20232024 aplicable a este proceso de selección surge que la postulante se ha desempeñado en el Tribunal de Trabajo de Lanús, hoy perteneciente al Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, pero que anteriormente formaba parte del Departamento Judicial Lomas de Zamora. -----





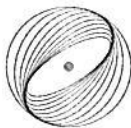
RESOLUCIÓN N° 3892

Que al respecto el Reglamento Aplicable a RIA/PODA dice:

"Territorialidad: hasta un máximo de seis (6) puntos, un (1) punto por cada año de desarrollo profesional territorial. Por ejercicio profesional territorial se entenderá el desempeño profesional en el departamento judicial para el que concurse. Para quienes lo hubieran desarrollado en el ámbito del Poder Judicial o el Ministerio Público, se acreditará con la designación o nombramiento que coincida con el departamento judicial para el que concurse. Para el caso del ejercicio libre de la profesión de abogado/a, el plazo comenzará a computarse desde la fecha de inscripción en la matrícula profesional en el departamento judicial para el que concurse. En el caso de crearse nuevos departamentos judiciales, el ejercicio profesional territorial se computará de acuerdo al desarrollado en el/los antiguo/s departamento/s judicial/es que fuere/n absorbido/s por el nuevo". -----

Que esta Sala sostiene y ha sostenido en reiteradas oportunidades que dicho rubro tiene la intención de reconocer el conocimiento específico del territorio para el cual se concursa. Que el caso planteado no responde a las previsiones reglamentarias para el reconocimiento de puntaje dado que la postulante se ha desempeñado en el Tribunal de Trabajo de Lanús (hoy parte del Departamento





RESOLUCIÓN N° 3892

Judicial Avellaneda-Lanus) y participa de los procesos de selección para los departamentos judiciales de La Matanza, Lomas de Zamora, Morón y Merlo. -----

Por lo expuesto en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a su petición. -----

La Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. Dra. BARATTI, Gabriela Beatriz y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24) de los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, Morón y Lomas de Zamora. ----

4.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

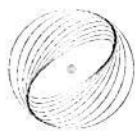
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el



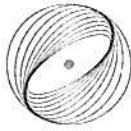
RESOLUCIÓN N° 3892

concurso convocado para el cargo Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24) de los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Merlo y Morón respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por los/as postulantes Dr. CLIVIO, Walter Darío (DNI 30.993.679), Dra. PEREZ, Evelyn Soledad (DNI 30.133.062) y Dra. BARATTI, Gabriela Beatriz (DNI 21.652.972). -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto de los postulantes Dr. CLIVIO, Walter Darío (DNI 30.993.679), Dra. PEREZ, Evelyn Soledad (DNI 30.133.062) y Dra. BARATTI, Gabriela Beatriz (DNI 21.652.972) las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme el informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo (Examen del 17-12-24) de los Departamentos Judiciales La Matanza, Lomas de Zamora, Merlo y Morón de acuerdo a la ratificación o modificación realizada. -----





CONSEJO
MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

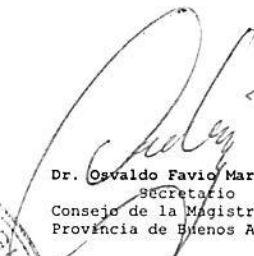
RESOLUCIÓN N° 3892

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

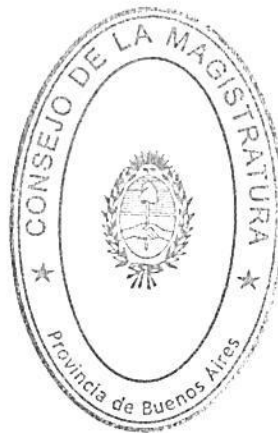
Resolución N°3892. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires